



BOLETIN OFICIAL Nº 32

COMISIÓN DIRECTIVA – Reunión del día 09-09-25

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con los siguientes miembros: Laureano Ríos, Juan A. Rosas Paz, Gustavo Falco, Julio Martín, Sergio Bruzzoni, Javier Francisconi, Clemente Minicucci y Walter Furno. Ausentes con aviso: Martín Cipriani, Gustavo Godoy, Pedro Alvarez, y Ana Fabre.-

Notas Entradas

- 1- Nota de los clubes Salto Grande y Colón, informando que de común acuerdo con Colón, definieron jugar la semifinal del torneo provincial en M2 el domingo 7/9 a las 14 hs. **Se toma razón. Se autorizó. Nota extemporánea.**
- 2- Nota de Cucu, informando que en el marco del encuentro infantil que se realizará en su club el 6/9/25, se llevará adelante un partido amistoso entre su club y Nogoyá en M1 a las 14 hs. **Se toma razón. Nota extemporánea.**
- 3- Nota de Cucu, informando que se han puesto en contacto con el árbitro Tomás Rojas, para invitarlo a participar como árbitro del encuentro infantil que se llevará a cabo el 6/9 en su club, como así también del amistoso en M1 entre Nogoyá y Cucu. **Se toma razón. Nota extemporánea.**
- 4- Nota del club Tilcara, informando que quieren proponer a la organización de la UER, al Profesor Franco Cáceres como posible reemplazante de Jesús Simón en las funciones que el mismo realizaba. Adjunta CV. **Se toma razón. Pasa a competencia y a tesorería.**
- 5- Nota del CAE, informando que de común acuerdo con Jockey de Venado Tuerto, el partido de la Pre b por el TRL del próximo 6/9, se jugará con scrum simulado. **Se toma razón. Nota extemporánea.**
- 6- Nota de Cucu, solicitando se deje sin efecto la nota enviada anteriormente en razón de que el amistoso era con Libertad y erróneamente se mencionó a Nogoyá. Y Libertad les informó que no podrán concurrir con M1 por lo que el amistoso no se realizará. **Se toma razón.**
- 7- Nota del Comité de Competencias DO, por Torneo Dos Orillas, M17 TRIPLE EMPATE FINAL SIX ROWING-CAE-TILARA. **Se toma razón. Se comunica a los clubes.**
- 8- Nota del club Carpinchos, sobre finales de juveniles. **Se toma razón. Pasa a Competencia.**
- 9- Nota de la Comisión de Competencia, adjuntando Minuta del día para CD. **Se toma razón.**
- 10- Nota del entrenador del Seleccionado Femenino, Sergio Giacomozzi, sobre solicitud JADAR Femenino. **Se toma razón. Se comunica al referente de RRF.**
- 11- Nota de Sergio Giacomozzi, haciendo llegar sus felicitaciones y agradecimiento a todas las jugadoras que participaron de la fecha del RF en el club Los Espinillos, como así también a Mariano Gastiazoro, Gabriela Giménez, Federico Zárate y al club Los Espinillos por la organización. **Se toma razón. Se reenvía agradecimiento al club Tilcara.**
- 12- Nota de la UAR, adjuntando Minuta Bienestar del Jugador. **Se toma razón.**
- 13- Nota de la UAR, sobre Torneo Desarrollo M16 Norte – Información. **Se toma razón. Se comunica al staff de M16.**
- 14- Nota del coordinador de RI del PRC, poniendo en conocimiento de la UER, la realización de un encuentro infantil a desarrollarse el próximo sábado 13/9 en las instalaciones del Córdoba Athletics de la provincia de Córdoba, en el cual participan las categorías de Escuelita M6 a M13 del PRC. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 15- Nota de Colón RC, informando que el 13/9 participarán en el club Jockey de Gualaguay con categorías infantiles, de las actividades que allí se desarrollarán. **Se toma razón.**



16- Nota de Jockey club Gualeguay informando que el día 13/9 a partir de las 12:30 hs, realizarán un encuentro en su club, con la presencia de Colón RC con categorías M12,14 y M1; club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó con categorías M14 y M15. El club Jockey participará con las categorías M12, 14 y M1. **Se toma razón.**

COMUNICADOS

*COMPETENCIA:

* **Torneo Estrella Federal Mayores 20/9: Sorteo finales del TEF: N°0607 (IMPAR)** Lotería de Entre Ríos la PREVIA.

* 14/09 Encuentro proyección, mayores, juveniles e infantiles, en Unión de Crespo.

1- Finales desarrollo mayores: los clasificados a semi finales de copa de oro serán, los primeros de las zonas 1, 2 y 3 y el mejor segundo (entre los 2dos de las tres zonas) con mejor porcentaje, que saldrá del total de puntos obtenidos y la cantidad de puntos totales puestos en juego durante la fase regular. Para las demás posiciones, se realizará el mismo cálculo de porcentaje en base a los puntos obtenidos y los puntos en disputa, posicionándose del 5to al 17mo. Los posicionados 5to, 6to, 7mo y 8vo, disputarán las semi finales de plata, jugando 5to vs 8vo y 6to vs 7mo; los ganadores disputarán la final de dicha copa. Los posicionados 9no, 10mo, 11vo y 12vo, disputaran las semifinales de bronce, jugando 9no vs 12vo y 10mo vs 11vo; los ganadores disputarán la final de dicha copa. Los posicionados del 13vo al 17vo lugar disputaran la reubicación jugando, cuartos de final reposicionamiento 16vo vs 17vo (en la fecha de semis) y 13vo espera en semis reposicionamiento, al ganador de 4tos y la otra semi final será 14vo vs 15vo.

Localías de semis por ventaja deportiva según mejor clasificación. Las finales se licitarán.-

* Estrella federal juvenil M1 y M2: Se informa que la 1° fecha del 19/07 en Paraná y en Concordia, ha sido postergada con fecha a definir; y la 2da fecha el 11/10 (a confirmar) en Costa del Uruguay.

* Se recuerda que a partir de la fecha N°8 del Torneo Provincial de Desarrollo, se podrá pedir fixturar los partidos de reserva de común acuerdo entre los clubes. Sugerimos jugar de 7; 10; 12 o 15 jugadores. Avisar a uer.admi@gmail.com antes del jueves previo al partido fixturado hasta las 17hs.

* Se recuerda a los clubes que pueden pedir modificación de fecha por nota, siempre de común acuerdo, antes del jueves previo al partido fixturado, hasta las 17hs.

* **Se recuerda a todos los clubes que para participar en los encuentros de infantiles, deben estar todos los jugadores fichados.**

* **SE COMUNICA A TODOS LOS CLUBES:** que es obligatorio el ingreso del IDONEO en todos los reseteos de SCRUM que se realicen en las divisiones juveniles desde M14 hasta M19 inclusive. QUEDANDO LOS CLUBES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.



*** SE REITERA PEDIDO DE INFORMACIÓN A TODOS LOS CLUBES DE ESTA UNIÓN, SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE REFERENTE MÉDICO.**

***COMUNICADO UAR:**

Tras diferentes pruebas realizadas por World Rugby, que buscan brindarle seguridad al jugador y dinamismo al juego, se confirmaron tres cambios en las leyes, mientras que otras cuatro serán testeadas globalmente de manera experimental. Todas estas actualizaciones ya se encuentran en vigencia en todo el país.

<https://uar.com.ar/cambios-de-leyes-2025/>

***Comunicado UAR:** Se informa que a partir del 1° de enero de 2025 se encontrará habilitado el fichaje UAR de jugadores, entrenadores y referees para 2025. El procedimiento será el mismo que en 2024: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde el link de Mercado Pago que recibirá por mail. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2025, fue aprobado en Asamblea General UAR y es el siguiente:

TOTAL FONDO SOLIDARIO \$13.000

***Tutorial APP CONECTA RUGBY para entrenadores y manager:** adjunto en la página UER, en la parte de documentación.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

Torneo Regional del Litoral

*Programación adjunta al Boletín

Tribunal de Disciplina

**CAPIBA RUGBY CLUB (PARANA) --CLUB ATLETICO ECHAGUE --PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL –
7/9/2025**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr Árbitro Juan MOYANO, referido a la expulsión del jugador Cristián BENITEZ del Club Atlético Echagüe, en el partido jugado en fecha 7/09/2025 correspondiente al Torneo Provincial Mayores 2025, entre los clubes Capibá y Echagüe.



Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica que el jugador arriba mencionado "... a los 27 minutos del segundo tiempo el jugador Benitez participa de un ruck en el cual es limpiado de forma leal por el ataque (Capiba), luego de esto se pone de pie y da un golpe de puño en la cara a un jugador de Capibá que estaba en el ruck... procedo a la expulsión, en ese momento el sr Benitez Cristian se altera y sale protestando el fallo e insultando al juez de touch que no era oficial, siendo este el colaborador de su propio club".

Obra el descargo presentado por el Sr. Benitez quien reconoce haber golpeado al contrario, si bien manifiesta que fue en respuesta a un previo golpe sufrido por él. Pide Disculpas. Niega haber insultado al juez de touch atento es amigo del mismo.-

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025)), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que las conductas en cuestión encuadran en dos previsiones normativas, a saber: Art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: "*Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño*", estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de DOS (2) semanas de suspensión; y el art. 7.1.1. del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: "*Agravio verbal a los oficiales del Partido*": estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión.

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor CRISTIAN BENITEZ, OCHO (8) semanas de suspensión, imponiendo CUATRO EFECTIVAS. Y CUATRO EN SUSPENSO (**2 fechas efectivas art. 7.1.4; 2 fechas efectivas y 4 fechas en suspenso art. 7.1.1**)-

ASIMISMO TOMANDO CONOCIMIENTO ESTE TRIBUNAL QUE EL JUGADOR CRISTIAN BENITEZ DEBE CUMPLIR UNA FECHA DE SUSPENSION POR ACUMULACION DE AMARILLAS, A LA SANCION ARRIBA INDICADA SE DEBE ADICIONAR UNA SEMANA MAS POR EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSION POR ACUMULACION DE TRES TARJETAS AMARILLAS.

Vencimiento de la Sanción: -2/11 inclusive. Debiendo a partir de tal fecha adicionarse otra semana más de suspensión por acumulación de tarjetas amarillas (para lo cual el club deberá, atento la finalización del Torneo Provincial, informar la realización de partidos amistosos, sevens o cualquier otro evento deportivo que permita dar por cumplimentada la semana de suspensión establecida.-

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB ATLETICO ECHAGUE a fin de que registre la presente y notifíquese al señor CRISTIAN BENITEZ.

TORNEO DOS ORILLAS

C.R.A.R. (RAFAELA) - CLUB ATLETICO ESTUDIANTES (CAE)--M.17 - TORNEO DOS ORILLAS – 23/8/2025

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina del Torneo DOS ORILLAS (U.S.F. U.E.R.), las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr Árbitro Bruno MARTINO , referido a la expulsión del del Sr. GUSTAVO HIAYES entrenador del Club Atlético Estudiantes de Paraná, en el partido jugado en fecha 23/08/2025 correspondiente al Torneo Dos Orillas, M.17, entre los clubes C.R.A.R. (Rafaela) y C.A.E. (Paraná).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica que ""Al final del partido me dirijo hacia la mesa de control para firmar los papeles y en el camino me cruzo con esta persona, que viene a protestarme una situacion de juego al final del partido, yo en ese momento no tuve ningun problema en explicarle porque actue de esa forma y esta persona seguia en descacuerdo con mi desicion, al ver esto trato de evadir a esta persona y



esta trata de que me quede en el lugar tirando su brazo sobre mi empujandome hacia atras, y nuevamente me corri para seguir en direccion a la mesa, al hacer esto y tenerlo en mi espalda me insulta diciendome "la concha de tu madre", a esto pregunto su nombre y apellido y vuelve a murmurar palabras pero en este caso no puedo escuchar bien lo que me dice. el jugador arriba mencionado "...

Obra el descargo presentado por el Sr. Hiayes, quien indica que al finalizar el partido realizó una protesta enérgica al árbitro (pidiendo disculpas por la misma), pero que en ningún momento profirió insulto alguno al mismo ni mucho menos empujó o realizó ningún tipo de agresión física. Al efecto probatorio de sus dichos adjunta correo electrónico remitido por el Sr. Abelardo Cerini, manager de la División M17 del CAE que estuvo en la Mesa de Control ese día, quien bajo juramento de decir verdad manifiesta que, estando el presente en la situación objeto del presente legajo, no sucedió ningún insulto ni agresión física de parte de Hiayes hacía el Sr. árbitro. Asimismo se agrega registro filmico para acreditar la falta de tales agresiones tanto fisicas como verbales por parte del entrenador.

Analizando la prueba arrimada, se observa la no existencia de empujón ni agresión física por parte del Sr. Hiayes hacía el árbitro, así como no se deduce que haya existido insulto o agresión verbal hacía este último.

No obstante ello, estando reconocidas las indebidas protestas realizadas por el sr. entrenador, y siendo que este Tribunal ya lo tiene previamente decidido en tal sentido, se inserta tal conducta en lo prescripto por el art. 21.1 Reglamento Disciplina T.R.L.

En consecuencia a todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 16.2 - Reglamento Disciplina T.R.L.)), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el Art. 21.1. del Reglamento de Disciplina T.R.L. " *Agravio verbal a los oficiales del Partido*": estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión.

Ante todo lo referido previamente, , este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor GUSTAVO HIAYES, SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo TRES EFECTIVAS.Y TRES EN SUSPENSO.

Vencimiento de la Sanción: -27.09.2025 inclusive-

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB ATLETICO ESTUDIANTES a fin de que registre la presente y notifíquese al señor GUSTAVO HIAYES.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2025 (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-75/25

Expulsada: **ELIZABETH PONCE**

Club: *Charoga*

Torneo: TRL FEMENINO – Plantel Superior

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: tackle alto, con alto grado de peligro.

Árbitro del encuentro: *Fernando Sánchez Meade*

Infracción denunciada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 31/08/25

Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso – nivel: grave)



SANCIÓN: 6 partidos efectivos y 4 partidos en suspenso
VENCIMIENTO: A DETERMINAR POR SECRETARÍA. DEBEN CONTABILIZARSE LOS SIGUIENTES PARTIDOS DEL ENCUENTRO CELEBRADO EL 31/08/25, Y LOS PRÓXIMOS PARTIDOS A CELEBRARSE EN LOS PRÓXIMOS ENCUENTROS DE TRL.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico. TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte".-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 8 de septiembre de 2025.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com



NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 09-09-25.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Laureano Ríos
Pro Secretario

Juan A. Rosas Paz
Vice Presidente